



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO : 50001 33 33 009 2019 00004 00
DEMANDANTE : JIMMY GARAY RAMÍREZ Y OTROS
DEMANDADO : HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE
VILLAVICENCIO Y OTROS
M. DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
T. PROVIDENCIA: SUSTANCIACION –LEY 1437/11

Teniendo en cuenta que los herederos de la señora Mery Ramírez, acuden al proceso a través de apoderado, se procede a reanudar el proceso, en virtud de lo normado en el artículo 61 de C.G.P., y en consecuencia a continuar con el trámite, razón por la cual se dispone:

PRIMERO. Tener como sucesores procesales de la señora Mery Ramírez a los señores Sandra Patricia Romero Ramírez, Jarlem Ticora Ramírez y Juan Carlos Ticora Ramírez, de conformidad con los documentos allegados al expediente.

SEGUNDO. Reconocer personería al abogado Omar Andrés Riveros Vargas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.873.357 de Villavicencio y T.P No. 241.159 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de los señores Sandra Patricia Romero Ramírez, Jarlem Ticora Ramírez y Juan Carlos Ticora Ramírez, en los términos de los memoriales de poder allegados vía correo electrónico el día 29 de septiembre de 2022.

TERCERO. Convocar a las partes a la continuación de la audiencia de pruebas, la cual tendrá lugar el día veintiuno **(21) de junio de 2023, a las 03:00 p.m.**, a través de la plataforma virtual “Lifesize”, para lo cual se enviará a las partes y a los intervinientes el respectivo enlace para su ingreso previo a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza